



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-25264439-GDEBA-DSTAMDAGP

VISTO el expediente N° EX-2021-25264439-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita la solicitud interpuesta por el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), representado por la Dra. Claudia Raquel CAROZZA, mediante la cual se solicita llevar a adelante la Campaña de Investigación “EVALUACION INTEGRAL DE LOS RECURSOS DEMERSALES EN EL AREA DEL TRATADO DEL RIO DE LA PLATA Y SU FRENTE MARITIMO ENTRE 50 Y 300 METROS DE PROFUNDIDAD”, en aguas de jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 11.477 y N° 15.164 y los Decretos N° 3.237/95 y N° 75/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones para el ejercicio de dicha actividad;

Que en ese marco, la actividad de Pesca Científica en aguas de jurisdicción provincial se haya contemplada en la Ley Provincial antes indicada, en su artículo 21 inc. a, (Capítulo 5), estableciendo que para el ejercicio de la misma se deberá contar con la autorización de la Autoridad de Aplicación Provincial en materia de pesca;

Que a orden 4, obra presentación interpuesta por la Dra. Claudia Raquel CAROZZA, solicitando una autorización de pesca científica en el marco de la Campaña de Investigación “EVALUACION INTEGRAL DE LOS RECURSOS DEMERSALES EN EL AREA DEL TRATADO DEL RIO DE LA PLATA Y SU FRENTE MARITIMO ENTRE 50 Y 300 METROS DE PROFUNDIDAD”;

Que la actividad cuya autorización se solicita, abarcará un área del Tratado del Rio de la Plata y su frente marítimo entre 50 y 300 metros de profundidad;

Que la misma tendrá como objetivo principal estimar la biomasa, abundancia, distribución, áreas de concentración y estructura poblacional de merluza común (*Merluccius hubbsi*) al norte del paralelo 41° S; estimar las abundancias relativas de los principales recursos demersales presentes entre los 50 y 300 metros de profundidad y analizar la estructura poblacional de los principales recursos presentes en

el área y su relación con las variables ambientales;

Que asimismo, la campaña en cuestión se llevara a cabo a partir del 09 de Octubre del corriente año y tendrá una vigencia de 27 días en total, utilizando a tal fin a la embarcación denominada DR. EDUARDO L. HOLMBERG, perteneciente al INIDEP;

Que los resultados de los estudios a realizar permitirán acrecentar el conocimiento sobre los recursos ícticos involucrados, contribuyendo al conocimiento y manejo de los mismos, por parte de esta Autoridad Provincial;

Que la modalidad de extracción resultará compatible con los objetivos de conservación de los recursos ícticos establecidos por esta Autoridad de Aplicación;

Que, a orden 5, se agrega informe técnico de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, recomendando la autorización de pesca científica, al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, representado por la Dra. Claudia Raquel CAROZZA, en el marco de la Campaña de Investigación "EVALUACION INTEGRAL DE LOS RECURSOS DEMERSALES EN EL AREA DEL TRATADO DEL RIO DE LA PLATA Y SU FRENTE MARITIMO ENTRE 50 Y 300 METROS DE PROFUNDIDAD", en atención a que la peticionante ha dado cumplimiento con los recaudos establecidos en la normativa vigente, conforme el artículo 21 inciso a (Capítulo 5) de la Ley N° 11.477;

Que esta Autoridad de Aplicación comparte el criterio vertido por la Dirección señalada ut supra y entiende que corresponde la Autorización requerida por la solicitante;

Que esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto Administrativo, conforme lo estipulado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Otorgar autorización de pesca científica, al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero, representado por la Dra. Claudia Raquel CAROZZA, en el marco Campaña de Investigación "EVALUACION INTEGRAL DE LOS RECURSOS DEMERSALES EN EL AREA DEL TRATADO DEL RIO DE LA PLATA Y SU FRENTE MARITIMO ENTRE 50 Y 300 METROS DE PROFUNDIDAD" en virtud del artículo 21 inciso a, de la Ley N° 11.477, conforme a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. La autorización que se otorga por el presente acto administrativo, tendrá vigencia desde el día 9 de octubre y se extenderá por veintisiete (27) días.

ARTICULO 3º. Autorizar la Libre Operatividad de la embarcación de nombre DR. EDUARDO L. HOLMBERG, perteneciente al INIDEP.

ARTICULO 4º. El desarrollo de la actividad autorizada mediante el presente acto deberá respetar fielmente las modalidades declaradas en el Proyecto presentado y aprobado por esta Autoridad,

incluyendo artes de pesca, especies, períodos y zonas de muestreo.

ARTICULO 5. Para la realización del Proyecto se deberá tener en cuenta una plaza para personal técnico a bordo perteneciente a la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 6º. Finalizada la campaña, esa institución deberá informar ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, los resultados de las actividades autorizadas en el presente Acto.

ARTICULO 7º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.